

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 34-2016/SENAMHI

Lima, 07 de octubre 2016

VISTO:

El Oficio N° 340/SENAMHI-SG-OA de fecha 07 de octubre 2016, con el que la Oficina de Administración comunica que la CPC. Florinda Llacsahuanga Chávez, Directora de la Unidad de Contabilidad, hará uso de su periodo vacacional correspondiente al año 2015, a partir del 10 de octubre hasta el 1 de noviembre 2016, de acuerdo a la Papeleta de Permiso N° 8059 y Papeleta de Vacaciones N° 997.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI-PREJ-SGS se designa al Secretario General. Bajo la nueva estructura normativa el rol de la Secretaría General en la entidad varía. Asume una serie de funciones antes estipuladas a otros órganos. Cabe añadir que la Secretaría General es la máxima autoridad administrativa de la entidad y que en virtud a ello y en cumplimiento de sus funciones puede emitir resoluciones y directivas (ROF; artículo 13°, inciso e)).

Que, la Secretaría General tiene como una de sus funciones conducir las acciones de modernización de la gestión del SENAMHI, así como la formulación de los documentos de gestión organizacional y directivas (ROF; artículo 13°, inciso c));

Que, el artículo 3° de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 143-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 23 de junio de 2016, establece que en los casos que los Directores de las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Asesoría Jurídica, y Tecnologías de la Información y la Comunicación, sus respectivos Directores de Unidad, así como en el caso de los Directores Zonales, debido al goce de vacaciones, permisos y/o licencias, se ausenten de su sede por un periodo igual o mayor a diez días naturales, sus funciones serán "encargadas en ausencia", por delegación de esta Presidencia

Ejecutiva, mediante Resolución de Secretaría General, de preferencia a un Directivo de igual jerarquía.

Que, en aplicación de la anterior Resolución y por motivo de vacaciones de la Directora de la Unidad de Contabilidad, CPC. Florinda Llacsahuanga Chávez, es necesario delegar sus funciones a la CPC. Diana Carolina Inga Torres.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; con las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 107-2016/SENAMHI de fecha 26 de mayo de 2016; y con el visto bueno de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Encargar en ausencia

A partir del 10 de octubre al 1 de noviembre 2016, se encarga en ausencia de la Directora Florinda Llacsahuanga Chávez, las funciones de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú a la CPC. Diana Carolina Inga Torres.

Artículo 2°.- Publicidad

La presente Resolución es publicada en el Portal Web institucional.



Regístrese y comuníquese

Abg. **Alcides Chávarry Correa**
Secretario General

DISTRIBUCION:

- Archivo
 - Legajo Personal
 - OA/UC
- 07/10/2016